

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 16 de diciembre de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si en el contenido de la formación del CEM relativo a instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas cerrajería y carpintería metálica está incluido el uso del medio auxiliar de PEMP y si es necesario que también realicen la formación de oficio de operario de aparatos elevadores de 6h.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Dado la multiplicidad de contenidos formativos recogidos en el apartado 7 del Anexo IV y considerando que, los trabajos objeto de consulta, suelen ser fuente de accidentes graves, muy graves o mortales, entendemos como necesario que los operarios que previamente tengan impartido dicha acción formativa deben obtener la correspondiente al apartado 5 de dicho Anexo IV si así lo demandase su puesto de trabajo o función.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL